

apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de septiembre.

Provincia de Huelva

Municipio: Paterna del Campo. Localidad: Paterna del Campo. Constitución del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz» que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: San Juan del Puerto. Localidad: San Juan del Puerto. Ampliación del Colegio Nacional mixto que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Huesca

Municipio: Sallent de Gallego. Localidad: Sallent de Gallego. Constitución de la Escuela graduada mixta que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias en la localidad.

Provincia de Lérida

Municipio: Mollerusa. Localidad: Mollerusa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Guiu Clará», domiciliado en calle Arbeca sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Canredondo. Localidad: Canredondo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cifuentes. Localidad: Gargoles de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gajanelos. Localidad: Gajanelos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Abalcisqueta. Localidad: Abalcisqueta. Supresión de la unidad escolar de niños

Municipio: Azcoitia. Localidad: Aizpurucho. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Azcoitia. Localidad: Arrieta-Mendi. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Azcoitia. Localidad: Izarraitz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Azcoitia. Localidad: Larrume-Aundi. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Azcoitia. Localidad: Urrateagui. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de León

Municipio: Los Barrios de Salas. Localidad: Villar de los Barrios. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Berlanga del Bierzo. Localidad: Langre del Bierzo. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Cubillos del Sil. Localidad: Cubillos del Sil. Supresión de una unidad escolar mixta en la Escuela graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: La Pola de Gordón. Localidad: Villasimpliz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Priaranza del Bierzo. Localidad: Paradela de Mucos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puente de Domingo Flores. Localidad: San Pedro de Trones. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar

de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso, al mismo tiempo se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que quedaban en el Centro.

Municipio: Toreno del Sil. Localidad: San Pedro Mallo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valdesamario. Localidad: Ponjos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vega de Valcarlos. Localidad: La Faba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Prado de Paradiña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villaornate. Localidad: Castrotuerte. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Villaquilambre. Localidad: Villaquilambre. Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta «Lázaro Bardón Gómez» que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Lérida

Municipio: Alcarrás. Localidad: Alcarrás. Se autoriza la denominación de «Condes de Torregrosa» para el Colegio Nacional mixto.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Se amplía la Orden de 28 de enero de 1977, que modifica el Colegio Nacional mixto «Font dels Eucaliptus», haciendo constar que este Centro depende de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Se rectifica la Orden de 28 de enero de 1977, que modifica la Escuela graduada mixta «El Polvorín», haciendo constar que la localidad es Barcelona y no Montjuich como por error apareció.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

10039

ORDEN de 22 de marzo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio, ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Constitución del Centro de Educación Preescolar que se denominará «Hogar Provincial de San José», que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Luz», que contará con treinta y ocho unidades escolares (treinta y seis de asistencia mixta y dos de Educación Especial), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las diecisiete unidades escolares de niños y diecisiete unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Constitución del Colegio Nacional mixto que se denominará «La Virreina», que contará con diecisiete unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos y se integran transformadas en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de igual denominación que desaparece.

Municipio: Monda. Localidad: Monda. Constitución del Colegio Nacional mixto que se denominará «Remedios Rojo», que contará con diez unidades escolares (nueve de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una de ellas para funcionar en locales provisionales, y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas más la unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos, que constituían la Escuela graduada de igual denominación que desaparece.

Municipio: Pizarra. Localidad: Pizarra. Ampliación del Colegio Nacional mixto que tiene carácter de comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos, la Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que funcionan en el Centro. Se suprime una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano que se extingue.

Provincia de Murcia

Municipio: Aguilas. Localidad: Los Arejos. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integra la unidad escolar de Los Gallegos, mixta, existente.

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Caravaca de la Cruz. Ampliación del Colegio Nacional mixto que se denominará «Cervantes» y tendrá carácter de comarcal, que contará con diecisiete unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción y se integra y traslada al Centro la unidad escolar de Educación Preescolar procedente por desglose del Colegio Nacional de la localidad «San Francisco». Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Almudea, Arrabal de la Encarnación, Huerta-Cañada, Pinilla, Los Royos y Tarragoya, todas del municipio de Caravaca, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda asistirles a ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo de lo establecido en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mula. Localidad: Fuente Librilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares (tres de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio Nacional mixto, sito en Espinardo, que se denominará «Santo Cristo de la Salud», que contará con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Cerdedo. Localidad: Cerdedo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, se suprime la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y cinco de niñas existentes en el Centro. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Alfonso y Guisande, del Ayuntamiento de Forcarey, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda asistirles a ocupar plaza en el Colegio comarcal al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Grove. Localidad: El Grove. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal que se denominará «Valle Inclán», que contará con diecinueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Rodeiro. Localidad: Rodeiro. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veinte unidades escolares (diecinueve de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se

transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y diez de niñas. Se reconoce a los Profesores de las unidades de Negrelos, Pedrosos y Rañestras, todas del Municipio de Rodeiro, el derecho que pueda alcanzarles a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Galdácano. Localidad: Galdácano. Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en la calle Urreta, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas procedentes, por desglose, del Colegio Nacional de la localidad «Doctor Candasegui».

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Murcia

Municipio: Caravaca. Localidad: Almudena. Supresión de la unitaria de niños.

Municipio: Caravaca. Localidad: Arrabal de la Encarnación. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Caravaca. Localidad: Huerta-Cañada. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Caravaca. Localidad: Pinilla. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Caravaca. Localidad: Tarragoya. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Palencia

Municipio: Guardo. Localidad: Guardo. Modificación del Colegio Nacional mixto «Vegarredonda», que contará con treinta unidades escolares (veintiséis de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, y se transforman en mixtas las restantes unidades escolares (dieciséis de niños y diez de niñas) existentes en el Centro.

Municipio: Lantadilla. Localidad: Lantadilla. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta y una de Educación Preescolar-párvulos, la Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que existen en el Centro.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Huerta del Pombo.

Municipio: Villodrigo. Localidad: Villodrigo. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Forcarey. Localidad: Forcarey. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Forcarey. Localidad: Guisande. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Rodeiro. Localidad: Negrelos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Rodeiro. Localidad: Pedroso. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Rodeiro. Localidad: Rañestras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Santander

Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega. Supresión de las cuatro unidades escolares que componían la Escuela graduada «Nuestra Señora del Carmen», que desaparece, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores.

Tercero.—Modificaciones de Centros estatales que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados; en la forma que se especifican para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyan, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953.

Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrán de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Torre del Mar. Modificación del Colegio Nacional mixto «Ocho de Febrero», domiciliado en calle Ocho de Febrero, sin número, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cuatro unidades escolares de niños y tres de niñas dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Social de la Marina, para integrarse, transformadas en mixtas, en el nuevo Colegio Nacional «Almirante Fontán», de la misma localidad, que se constituyó en otro apartado de esta Orden, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas restantes que integrarán este Centro juntamente con la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—. Se rectifica la Orden ministerial de 31 de octubre de 1975, que por error se omitió incluir, que de las 11 unidades escolares de niños que se integraban cuatro de ellas eran dependientes del Consejo Escolar Primario Instituto Social de la Marina y de las nueve unidades escolares de niñas, tres dependían de dicho Consejo Escolar Primario.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Torre del Mar. Constitución del Colegio Nacional mixto «Almirante Fontán», domiciliado en Barriada de Pescadores, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Social de la Marina. A tal efecto se integran transformadas en mixtas cuatro unidades escolares de niños y tres de niñas dependientes de dicha Junta de Promoción Educativa, que se desglosan del Colegio Nacional «Ocho de Febrero», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden, y se crea una unidad escolar mixta en régimen de administración especial, dependiente de la mencionada Junta.

Provincia de Murcia

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Caravaca de la Cruz. Modificación del Colegio Nacional mixto «San Francisco», que contará con 19 unidades escolares (16 de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar—párvulos—) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se desglosa para integrarse en el Colegio Nacional comarcal «Cervantes» de la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—. Se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Cartagena. Localidad: La Puebla. Se autoriza la denominación de «Santa María del Buen Aire», para la Escuela graduada de cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Galdácano. Localidad: Galdácano. Integración en el Colegio Nacional mixto «Doctor Candasegui», de las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar que constituían el Centro de Preescolar creado por Decreto 2137/1972, de 7 de julio, que desaparece.

Municipio: Galdácano. Localidad: Galdácano. Modificación del Colegio Nacional Mixto «Doctor Candasegui», que contará con 24 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar—párvulos—y dos de Educación Especial) y la Dirección sin curso. A tal efecto se integran cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, que constituían el Centro de Preescolar creado por Decreto 2137/1972, de 7 de julio, que desaparece, y se desglosan y trasladan, para constituir un nuevo Centro en la calle Urreta, transformadas en mixtas, seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas; se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Embid de Ribera. Localidad: Embid de Ribera. Se amplía la Orden ministerial de 19 de junio de 1976, reconociendo al Profesor de la unidad escolar de asistencia mixta suprimida, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal de Sabiñan, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Paracuellos. Localidad: Paracuellos de la Ribera. Se amplía la Orden ministerial de 19 de junio de 1976, reconociendo al Profesor de la unidad escolar mixta suprimida, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal de Sabiñan, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Málaga

Municipio: Alora. Localidad: Alora. Se rectifica la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1976, referente al Colegio Nacional mixto «Díaz Lanzac», haciendo constar que únicamente se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta de Edu-

cación General Básica, dejando sin efecto la creación de nueve unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso, como por error de transcripción se hizo constar.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola. Constitución del Colegio Nacional mixto «General Varela», con domicilio en el Boquetillo, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta—dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario—, una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección con curso. A tal efecto se integran y trasladan a este Centro, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional mixto «José Antonio Girón», y la plaza de Maestra de Educación Física. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Se rectifica la Orden ministerial de 6 de octubre de 1976, haciendo constar que la composición del Centro es de 21 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso, ya que por error figuran 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Torre del Mar. Rectificación de la Orden ministerial de 17 de octubre de 1974, que por error se omitió incluir en la composición del Centro que cuatro unidades escolares de niños y tres de niñas eran dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina y de la Orden ministerial de 31 de octubre de 1975, que también se omitió decir que de las 11 unidades escolares de niños y nueve de niñas que se desglosaban para constituir el Colegio Nacional «Ocho de Febrero», cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas dependían de dicho Consejo Escolar Primario.

Provincia de Orense

Municipio: El Bollo. Localidad: Las Ermitas. Ampliación de la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1976, rectificada posteriormente en Orden ministerial de 8 de febrero de 1977, reconociendo a la Profesora propietaria de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal de la Rúa, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Palencia

Municipio: Saldaña. Localidad: Saldaña. Rectificación de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio), que por error se omitió hacer constar que el Centro estaba constituido con dos unidades escolares de Educación Especial en lugar de una y con Dirección sin curso en lugar de Dirección con función docente como figura en dicha Orden.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Mos. Localidad: Mos. Ampliación de la Orden ministerial de 9 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), aclarando que la unidad escolar que se suprime en Portela es la denominada «Nuestra Señora de la Luz», dependiente en su día del extinguido Consejo Escolar Primario «Butano, S. A.».

Provincia de Santander

Municipio: Suances. Localidad: Suances. Se rectifica la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1976, ya que por error se transcribió la composición anterior del Centro, donde debía figurar lo siguiente: «Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados del Centro. Se reconoce a los Profesores de las Escuelas de Ongayo, y Puente Avios, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio Comarcal al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO**10040**

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Distribuidora Industrial, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Distribuidora Industrial, S. A.», y Resultando que la Secretaria General de la Organización Sin-